

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA (PROICSA)

Licitación Pública N° 02/2019

Adquisición de Maquinarias y Equipamiento para mantenimientos de canales

PRIMER LLAMADO

Expte. N° 232/301/2019.

Llamado autorizado por: Resolución MDP N° 368/2019/MDP, del 22 de Julio de 2019.

Objeto: Adquisición Maquinarias y Equipamiento para mantenimiento de canales

Fecha de apertura de propuestas: 12 de Septiembre de 2019.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Domicilio: San Martín 610, 5º piso, oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

REPÚBLICA ARGENTINA

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE
AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN.**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PRÉSTAMO N° 7790/7792

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)

**PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL
NOA (PROICSA)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

(DECRETO ACUERDO N° 22/1-2009)

1. La República Argentina ha recibido de la Corporación Andina de Fomento (CAF) un préstamo para sufragar el costo del PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA (PROICSA). Y propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos derivados de la siguiente contratación.
2. La Secretaría de Agroindustria de la Nación través de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, en representación del PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA (PROICSA) invita a oferentes a presentar ofertas en sobre cerrado para la Licitación Pública N° 02/19.
3. Los oferentes que estén interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o algún tipo de información adicional en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. en la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, 5° piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán, y solicitándolo vía mail a la dirección proicsa@uedptucuman.gov.ar

DISPOSICIONES GENERALES - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.

Las Licitaciones Privadas y Públicas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Artículo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los Oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4º: Podrán ser Oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la Licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratara de una persona física o jurídica distinta del Oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas.

Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

Artículo 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el Oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTÍAS

Artículo 9º: a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del Cuatro por ciento (4%) sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del Contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de Setenta y dos (72) horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el Contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la Comisión de Preadjudicación, o a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad

de realizar una nueva licitación.

Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la Licitación Pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la Licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y exclusión, en los términos del artículo N° 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59, inc. 1º, de la Ley N° 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del Oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el Organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el Oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante.

MUESTRAS

Artículo 11°: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación, y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12°: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las ofertas serán exhibidas a los Oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no Oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13°: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la Comisión de Preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el Ochenta por ciento (80%) del monto que correspondiera, en cuyo caso, el Oferente deberá completarla en el plazo de Setenta y dos (72) horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el Setenta por ciento (70%) del monto que correspondiera, en cuyo caso, el Oferente deberá completarlo en el plazo de Setenta y dos (72) horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del Oferente o su Representante Legal en la propuesta económica.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el Acta de Apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los Oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de Setenta y dos (72) horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

ADJUDICACIÓN

Artículo 14°: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.

Artículo 15°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un Veinte por ciento (20%) de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas

presupuestarias correspondientes.

CONTRATO

Artículo 16°: El Contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17°: Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18°: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer

dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20°: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 21: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del Contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el Contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22°: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

I) Nombre del Organismo contratante.

II) Objeto de la contratación.

III) Número de expediente, y número de licitación.

IV) Valor del pliego si correspondiere.

V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.

VI) Plazo, lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:

a) Las características y especies de la prestación.

b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.

c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotee en moneda

extranjera.

IX) Indicar la forma y el plazo de pago.

X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.

XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.

XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los Oferentes deben presentar.

XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.

XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los Oferentes.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)

PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA (PROICSA)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PÚBLICA

N° 02/2019

EJERCICIO: 2019

EXPEDIENTE N°: 232/301/2019

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a licitación Pública tiene por objeto la contratación para la Adquisición de Maquinarias y Equipamiento para mantenimiento de canales, de acuerdo a los términos y condiciones indicadas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.

En la oferta se debe consignar el número de ITEM cotizado, es decir cada ítem debe estar identificado en la oferta presentada. Se pueden cotizar todos o algunos de los ITEMS.

2.- VALOR DEL PLIEGO

Gratuito.

3.- RETIRO DE PLIEGOS

ENTIDAD/DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIO
<p>Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.</p> <p>También puede obtenerse desde las páginas Web oficiales de la Provincia: http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras-2017/inicio.php http://www.producciontucuman.gov.ar/uedp/</p>	<p>Hasta el día 09 de Septiembre de 2019, a horas 13:00. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.</p>

4.- CONSULTAS:

ENTIDAD/DIRECCIÓN	PLAZO, DÍAS Y HORARIO
<p>Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.</p> <p>Tel: 0381-4306226</p> <p>Dirección Electrónica: proicsa@uedptucuman.gov.ar</p>	<p>Hasta el día 09 de Septiembre de 2019, a horas 13:00. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.</p>

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

ENTIDAD/DIRECCIÓN	PLAZO
<p>Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.</p>	<p>Hasta el día 12 de Septiembre de 2019, a horas 10:00.</p>

6.- ACTO DE APERTURA:

ENTIDAD/DIRECCIÓN	DÍA Y HORA
<p>Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.</p>	<p>El día 12 de Septiembre de 2019, a horas 10:00.</p>

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Maquinarias y Equipamiento para mantenimiento de canales, de acuerdo a los términos y condiciones indicadas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.

En la oferta se debe consignar el número de ITEM cotizado, es decir cada ítem debe estar identificado en la oferta presentada. Se pueden cotizar todos o algunos de los ITEMS.

ITEM	DETALLE	UM	CANT
1	RETROEXCAVADORA	UN	2
2	CASILLA RURAL	UN	2
3	MOTOSIERRAS + EQUIPO DE SEGURIDAD	UN	4
4	MOTOGUADAÑA + EQUIPO DE SEGURIDAD	UN	4
5	PALA DE ARRASTRE	UN	2
6	BRAZO RETROEXCAVADOR adaptable a Tractor VALTRA 165 HP	UN	1
7	BRAZO RETROEXCAVADOR adaptable a Tractor VALTRA 135 HP	UN	1
8	DESMALEZADORA ARTICULADA	UN	2

Las especificaciones técnicas deberán ser consideradas requisitos mínimos. Los oferentes podrán incluir en su propuesta equipos cuyas características mejoren las especificaciones mínimas.

La UEDP podrá requerir oportunamente a los oferentes o a la adjudicataria, la documentación que respalde las citadas especificaciones.

Artículo 2.- RETIRO DEL PLIEGO Y CONSULTAS.

Los interesados podrán obtener el pliego de manera online en las siguientes páginas oficiales http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras-2017/inicio.php y en <http://www.producciontucuman.gov.ar/uedp/>

Podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, así como efectuar consultas, en la actual sede de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00.

Las consultas podrán efectuarse hasta el 09 de Septiembre de 2019 a horas 13:00.

La UEDP podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuar las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los participantes de la Licitación Pública mediante circular publicada en el sitio web <http://www.producciontucuman.gov.ar/uedp/>, siendo éste el mecanismo de notificación válido para todos los interesados. De esta forma será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de dicha página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento. El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante. De esta forma será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de los sitios webs mencionados en el Llamado a Licitación a los efectos de acceder a dichos documentos.

Artículo 3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 12 de Septiembre de 2019 a horas 10:00, en la actual sede de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán. No se aceptará ninguna propuesta presentada con posterioridad a la hora fijada.

La presentación en el acto licitatorio implica la aceptación lisa y llana de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de la reglamentación que rige la materia en el Estado Provincial.

Las propuestas deberán presentarse dando cumplimiento con la Resolución N° 1.415 del año 2003 de la Administración Federal de Impuestos (A.F.I.P.), en sobre cerrado con leyenda que indique:

- 1. Organismo Licitante:** Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo.
- 2. Domicilio:** San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán.
- 3. Licitación Pública N° 02/2019**
- 4. Expediente N°:** 232/301/2019
- 5. Fecha de Apertura:** 12 de Septiembre de 2019, a horas 10:00.

Junto a la propuesta, sin perjuicio de los restantes recaudos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán presentarse:

1. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, copia del instrumento que acredite que el o los firmantes de la propuesta están facultados para actuar en representación de aquellas en el acto licitatorio. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá acompañarse además copia del Estatuto o Contrato Social y, en su caso, de la disposición estatal que autorizó el funcionamiento de la entidad.

2. El instrumento constitutivo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, intervenido por la Dirección General de Rentas. Cualquiera fuera el tipo de garantía de oferta que se presente, se consignará como beneficiario de la misma el siguiente: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

3. El certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia. Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la Provincia.

4. Una nota sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia expresa al Fuero Federal.

La propuesta se integrará con el sellado por cada folio de actuación, de conformidad a la Ley Impositiva vigente.

La UEDP podrá requerir la presentación de la documentación adicional que considere necesaria, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 4.- ALCANCE DE LA PROPUESTA. PROPUESTA ALTERNATIVA.

La propuesta podrá formularse por uno o varios o todos los ítems, pero no por parte de un ítem, y deberá ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas.

Las propuestas que no se ajusten a lo solicitado serán desestimadas sin más trámite.

Los oferentes podrán realizar, además, otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Los oferentes, siempre que formulen una propuesta ajustada a las especificaciones mínimas requeridas, podrán presentar propuestas alternativas de igual o mayor calidad. En tal caso, deberán fundar la propuesta alternativa, acompañando la documentación técnica que estimen pertinente.

Artículo 5.- DOMICILIO.

Con su propuesta, los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el que serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en el marco de esta Licitación.

Artículo 6.- DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá presentarse por duplicado, y debe estar expresada en números y letras, y rubricadas en todas sus fojas y foliadas en orden correlativo.

Podrán cotizarse todos o algunos de los ITEMS previstos, siempre que se cotice la totalidad de unidades de cada ítem.

La cotización deberá expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todo gasto necesario para la entrega en el lugar indicado.

No se reconocerá ningún adicional o gasto, por cualquier concepto, que no haya sido expresado en la propuesta. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Artículo 7.- APERTURA.

La apertura se realizará el día 12 de Septiembre de 2019 a horas 10:00, o el siguiente día hábil a la misma hora si fuere feriado, en la actual sede de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán.

Artículo 8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La oferta deberá mantenerse durante sesenta (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Salvo manifestación en contrario, expresada en forma fehaciente, con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo fijado, este se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 9.- PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación recaerá sobre la propuesta admisible que resulte más conveniente, teniendo en cuenta el precio final y demás especificaciones y condiciones solicitadas.

Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

El proveedor deberá suministrar el equipamiento licitado dentro de un plazo de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, en el domicilio de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán, o en el lugar que la UEDP lo indique.

Artículo 11.- RECEPCIÓN.

Previo a efectuarse el trámite del pago, la Comisión de Recepción del ente u Organismo requirente del procedimiento de contratación o en su defecto la repartición destinataria y encargada de la admisión y/o aceptación del equipamiento, realizará un informe del correcto funcionamiento de los equipos, previa opinión solicitada a los destinatarios de los mismos.

ARTÍCULO 12°.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de a partir de los Treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva y conformidad de los equipos suministrados prestados con la correspondiente factura.

A los efectos tributarios se deberá considerar al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - PROICSA como exento.

La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n a nombre del "MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO– PROICSA ", CUIT N° 30-67542808-1 (en el segundo caso con IVA incluido -sin discriminar-).

No obstante, en caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del Veintiuno por Ciento (21%), la Adjudicataria deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

La factura deberá ser presentada en la calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán, en original y duplicado, acompañada de remito/s u otra certificación/es de suministro -si correspondiere-, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva de la Empresa ante la AFIP.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)

**PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL
NOA (PROICSA)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA ZONA DE BALDERRAMA Y CAMPO DE
HERRERA**

ANEXO 1 - DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la adquisición de **Maquinarias y Equipamientos** para garantizar el mantenimiento de los canales readecuados bajo la obra "Readecuación del sistema de drenaje de Balderrama y Campo de Herrera", según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UM	CANT
1	RETROEXCAVADORA	UN	2
2	CASILLA RURAL	UN	2
3	MOTOSIERRAS + EQUIPO DE SEGURIDAD	UN	4
4	MOTOGUADAÑA + EQUIPO DE SEGURIDAD	UN	4
5	PALA DE ARRASTRE	UN	2
6	BRAZO RETROEXCAVADOR adaptable a Tractor VALTRA 165 HP	UN	1

7	BRAZO RETROEXCAVADOR adaptable a Tractor VALTRA 135 HP	UN	1
8	DESMALEZADORA ARTICULADA	UN	2

1-RETROEXCAVADORA

ITEM	DETALLE	UM	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	UN	2

MOTOR

El motor incluido en la retroexcavadora deberá ser de la misma marca de esta.

Tipo Inyección directa, refrigerado por agua, turbocompresor y pos-enfriado por aire, con control de emisiones de escape.

Baterías: 2 unidades de 12 V y entre 90 y 120 Ah, ó 1 unidad de mínimo de 24 V/90 Ah.

Alternador: mínimo de 24 V/60 A

Motor de arranque

Filtro de aire

Refrigeración: ventilador de tipo de succión con rejilla para insectos en el radiador.

Potencia: mínimo 90 HP

Peso en operación : mínimo 12.000 Kg.

Tren Rodante: a orugas.

Ancho de zapatas mínimo: 500 mm.

Velocidad de desplazamiento mínimo: Alta: 4,5 Km./hs., Baja: 2.9 Km./hs.

Balde: mínimo 0,60 m3.

Aguilón: mínimo 4.200 mm.

Brazo: mínimo 2.500 mm.

Bomba principal: (1 ó 2) bombas de pistones de caudal variable para alimentar los circuitos de pluma, balancín, cazo, giro y desplazamiento con máximo caudal de la bomba a partir de 220 l/min.

Emisiones del motor: que cumpla totalmente las normas sobre emisión EU Stage IIIA y EPA Tier III.

TRANSMISIONES Y FRENOS

Control de dirección: con palancas o pedales independientes para cada oruga

Sistema de transmisión: Bomba hidrostática ó a engranaje

Operación de desplazamiento: Selección automática de 2 velocidades

Pendiente máxima: a partir de 70%, 35°.

Sistema de frenos: a discos accionados hidráulicamente o mecánicamente en cada motor de desplazamiento.

Herramientas

Kit de herramientas que debe contener como mínimo para el modelo de la maquinaria que oferta lo siguiente:

- 1 Juego de llaves de boca de dimensiones acorde al modelo.
- 1 llave de filtro
- 1 tubo de retiro de aceite de motor
- 1 graseira
- 2 destornilladores simples
- 1 cricket
- 1 Juego de tubos para cricket de dimensiones acorde al modelo
- 1 Mango de fuerza de encastre
- 1 maza pequeña o martillo
- 1 Llave saca-filtros

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de un año ó 1.200 hs. lo que ocurra primero

Service

Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.

Flete y Patentamiento

La oferta deberá incluir flete y Patentamiento, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en terreno en lugar a definir dentro de los departamentos de Monteros o Simoca.

2- CASILLA RURAL

ITEM	DETALLE	UM	CANTIDAD
2	Casilla Rural	UN	2

Medidas: 4.50 x 2.00 m

Chapa galvanizada.

Tren vuelta entera.

Chasis plegado en chapa de espesor entre 3.2mm y 4.0mm.

Tren delantero montado sobre plato de acero a bolilla.

Techo y laterales: chapa galvanizada de espesor mínimo de 2.4mm.

Techo parabólico.

Ejes de 2" .

Rodado entre 13" o 14", con llantas y cubiertas.

Ventanas corredizas

Interior, paredes internas forradas y pintadas.

Piso: placas de laminado fenólico mínimo de 18mm.

Cuarto con ducha.

Cocina comedor.

Luces reglamentarias 12v para circula

Instalación eléctrica 220v adaptable a grupo electrógeno + fuente 220/12v

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 6 meses.

Flete y Patentamiento

La oferta deberá incluir flete y Patentamiento, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en terreno en lugar a definir dentro de los departamentos de Monteros o Simoca.

3-MOTOSIERRAS

ITEM	DETALLE	UM	CANTIDAD
3	MOTOSIERRAS + EQUIPO DE SEGURIDAD	UN	4

Cilindrada: mínimo 60 cm³

Potencia: mínimo 4 HP

Freno de cadena: Tipo QuickStop o similar

Tensor lateral de cadena

Kit de herramientas de mantenimiento

Espada: mínimo 24"

La provisión debe suministrarse con los repuestos imprescindibles y todos los equipos de seguridad necesarios.

Equipos de Seguridad mínimos:

Dos pantalones anticorte – talla L

Dos guantes anticortes - talla L

Dos cascos regulables, dos protectores faciales para casco y dos pares de protectores auditivos.

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 6 meses.

Service

Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.

Flete

La oferta deberá incluir flete, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en San Miguel de Tucumán.

4-MOTOGUADAÑAS

ITEM	DETALLE	UM	CANTIDAD
4	MOTOGUADAÑA + EQUIPO DE SEGURIDAD	UN	4

Cilindrada: mínimo 40 cm³

Potencia : mínimo 2 HP

Peso: máximo 8,5 kg

Equipamiento de corte: cuchilla + tambor con tanza

Kit de herramientas para mantenimiento

La provisión debe suministrarse con los repuestos imprescindibles y todos los equipos de seguridad necesarios.

Equipos de Seguridad mínimos:

Dos perneras anticorte (pantalón) – talla L

Dos guantes anticortes - talla L

Dos cascos regulables, dos protectores faciales para casco y dos pares de protectores auditivos.

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 06 meses.

Service

Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.

Flete

La oferta deberá incluir flete, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en San Miguel de Tucumán

5-Pala de arrastre

ITEM	DETALLE	UM	CANT
5	PALA DE ARRASTRE	UN	2

Capacidad colmada mínimo 3,20 m3

Capacidad al ras mínimo 2,60 m3

Ancho de corte mínimo 1800 mm

Ancho de la caja mínimo 1800 mm

Ancho máximo 2180 mm

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 12 meses.

Service

Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.

Flete

La oferta deberá incluir flete, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en terreno en lugar a definir en el departamento de Famailá.

6-Brazo retroexcavador

ITEM	DETALLE	UM	CANT
6	BRAZO RETROEXCAVADOR y levante de 3 puntos adaptable a tractor VALTRA 165 HP	UN	1

Levante de tres puntos: adaptable a tractor VALTRA 165 HP

Brazo: adaptable a tractor VALTRA 165 HP

Profundidad máxima de Excavación 4.20m

Alcance desde la Articulación mínima 4.50m

Angulo de Giro Horizontal mínimo 165°

Altura de Descarga mínimo de 2.90m

Angulo de Giro de Balde mínimo 169°

Capacidad mínima de 76 LTS

UÑAS: mínimo de 3 o 4 de Fundición

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 12 meses.

Service

Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.

Flete

La oferta deberá incluir flete, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en terreno.

7-Brazo retroexcavador

ITEM	DETALLE	UM	CANT
7	BRAZO RETROEXCAVADOR y levante de 3 puntos adaptables a tractor VALTRA 135 HP	UN	1

Levante de tres puntos

Brazo:

Profundidad máxima de Excavación 3.50m

Alcance desde la Articulación mínima 3.70m

Angulo de Giro Horizontal mínimo 165°

Altura de Descarga mínimo de 2.90m

Angulo de Giro de Balde mínimo 169°

Capacidad mínima de 76 LTS

UÑAS: mínimo de 3 o 4 de Fundición

<p>Manuales</p> <p>La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.</p>
<p>Garantía</p> <p>Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 12 meses.</p>
<p>Service</p> <p>Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.</p>
<p>Flete</p> <p>La oferta deberá incluir flete, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en terreno.</p>

8-DEZMALEZADORA ARTICULADA

ITEM	DETALLE	UM	CANT
8	DEZMALEZADORA ARTICULADA	UN	2

Ancho de Corte: mínimo 4500 mm.

Rodados: entre 15 y 16" con llantas y cubiertas.

Plegado de las Alas: hidráulico.

Sistema Operativo: hidráulico y mecánico.

Potencia Mínima Requerida: 80 HP.

Régimen TDF: 540 rpm.

Altura Corte: entre 20 y 300 mm.

Chasis: construido en chapa estampada de mínimo 4,76 mm. de espesor.

Ejes: deberá posser un eje para cada estructura.

Transmisión: por toma de fuerza del tractor, barras cardánicas tipo K518 y K514, blindadas con seguro a bolita y caño trilovato.

Sistema de Corte: de 3 hélices con cuchillas oscilantes rebatibles y cuchillas trituradoras fijas rebatibles, montadas sobre un porta cuchilla reforzado de chapa de mínimo 19,1 mm. de espesor.

Manuales

La maquinaria estará provisto de los siguientes manuales, en castellano: 1 (un) manual de mantenimiento de todas y cada una de las partes y componentes.

Garantía

Garantía de fábrica por un periodo mínimo de 12 meses.

Service

Service oficial de la marca en San Miguel De Tucumán.

Flete

La oferta deberá incluir flete, y cualquier otro gasto necesario en la recepción de la maquinaria en terreno en lugar a definir en el departamento de Famaillá.